

00000010

22

RESOLUCION No. 90-2-2-10009

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones: No. ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989 y las Nos. ADM-90098 (ratificatoria) y ADM-90101, de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de agosto de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía GESHO, GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.;

QUE el abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2214-IL de 23 de octubre de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-1324-IL de 30 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-138 del 8 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía GESHO, GESTIONES HOTELERAS C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

00000011

I

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1

Compañía: GESHO, GESTIONES HOTELERAS, C. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la ~~indicada escritura se publique~~, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

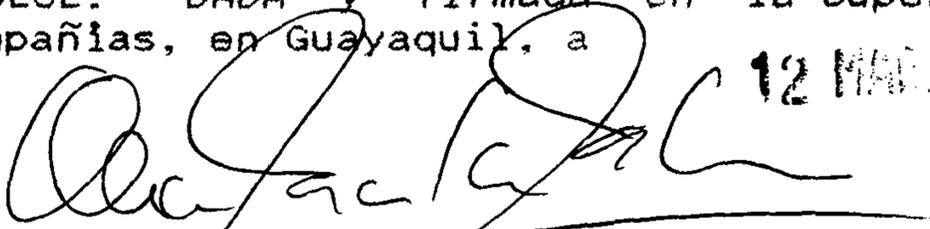
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAR 1990



Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

ATT. Adem

DLRMA

Exp. No. 26036-84

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.115 a 10.116, Número 3.053 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-

I 000

~~ROBADO~~

mero 4.680 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veintidos de mil no-
vecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.649 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veintidos de mil no-
vecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.